

CÓDIGO DE ÉTICA.

EPSOL S.A DE C.V. Desde su fundación, se constituyó con firmes ideales y principios éticos y de valor. Teniendo como principio fundamental la honestidad, la integridad, respeto, tolerancia y Equidad.

El objetivo de este Código de ética, es establecer de manera precisa las conductas y las practicas que EPSOL S.A DE C.V. espera de todo aquel integrante de la organización o de todo aquel tercero con el que se tenga relación. Obedeciendo principalmente los principios laborales y Derechos Fundamentales de todas las personas.

Al establecer por escrito un Código de ética y buscando complementarse con el principio de publicidad, permite divulgar y hacer de dominio público los ideales de EPSOL S.A DE C.V.

1. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

1.1 El presente Código de ética, esta dirigido a todas las personas que pertenezcan a EPSOL S.A DE C.V., independientemente de su Jerarquía o responsabilidad. Así mismo, EPSOL S.A DE C.V., solo contratará con proveedores y empresas cuando exista compatibilidad entre sus Códigos de ética, con la finalidad de encontrar una armonía en las practicas empresariales de manera global.

2.-PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

2.1 Los principios fundamentales de honestidad, integridad, respeto, tolerancia y equidad. Se entrelazan para crear una norma de conducta aplicable en todos los aspectos. La esencia de la suma de todos los principios por los que EPSOL S.A DE C.V. se rige en todo momento, es obedeciendo a la integridad como aquella manera de actuar de forma correcta, sin importar que aquello que se realice no deje huella o no pueda ser detectado.

2.2 Todos los integrantes de EPSOL S.A DE C.V. actuarán bajo lo establecido en nuestras Leyes Mexicanas, obedecerán los procesos y términos establecidos por las mismas Leyes y serán impulsores de la cultura de la Legalidad.

2.3 EPSOL S.A DE C.V. es una empresa que respeta y obedece a la CONSTITUCIÓN MEXICANA y todas las leyes que emanan de ella, y se compromete a no tomar ventaja de ninguna norma existente.

3.-PARA LOS INTERNOS DE EPSOL S.A DE C.V. y/o PROVEEDORES.

3.1 Todos los elementos humanos de EPSOL S.A DE C.V., desde el momento de su proceso de selección, tendrán como valor principal la honestidad, deberán conducirse siempre con la verdad durante todo el proceso de selección. Aquel aspirante a colaborador que se le detecte que mediante la distorsión de la verdad intente tomar ventaja sobre los demás aspirantes, se le descartará del proceso de manera inmediata.

3.2 Los reclutadores serán objetivos en cada una de sus contrataciones, fundamentando por escrito las razones por las que eligieron a un candidato sobre otros aspirantes, de tal modo que no exista sospecha alguna sobre conflictos de intereses.

3.3 Todos los colaboradores internos de EPSOL S.A DE C.V., durante el término de su permanencia dentro de la empresa, deberán registrarse siempre bajo los principios de confidencialidad de los asuntos labores en los que participen o hayan participado.

3.4 Todos los colaboradores y/o proveedores deberán respetar los principios Fundamentales de los Derechos Humanos establecidos en Nuestra Carta Magna, por lo que se promoverán y respetarán cada uno de los principios.

4.- NO DISCRIMINACIÓN

4.1 Quedará prohibida cualquier tipo de práctica discriminatoria por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

5.- RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

5.1 Los colaboradores de EPSOL S.A DE C.V. y los proveedores, se comprometen a ser respetuosos con el medio ambiente, anteponiendo siempre los intereses de la naturaleza antes que los personales.

Los colaboradores y/o los proveedores, deberán obedecer de manera permanente las políticas medioambientales y normas aplicables vigentes mexicanas para aportar a la prevención y conservación del medio ambiente.

5.2 Así mismo el respeto a las comunidades más vulnerables y mayormente desprotegidas. El compromiso será siempre generar una comunidad en crecimiento constante.

6.- ANTI CORRUPCIÓN.

6.1 Bajo ninguna razón, se tolerarán dadas o sobornos a ninguna autoridad pública o privada con el objetivo de obtener beneficios adicionales como obtener celeridad no legal en algún trámite o cualquier otro tipo de solicitud. Todos los colaboradores y proveedores se comprometen a actuar con honestidad en la totalidad de las tareas que se realicen con relación a EPSOL S.A DE C.V.

Los colaboradores de EPSOL S.A DE C.V., deberán rechazar cualquier tipo de dádiva u obsequio en especie o en efectivo de alguno de los proveedores, no se permitirá recibir ni otorgar cualquier clase de ofrecimiento para evitar conflicto de intereses entre la selección o permanencia de proveedores.

7.-MANEJO DE RECURSOS

7.1 Los proveedores deberán respetar las buenas practicas internas y/o procesales que se desarrollen en EPSOL S.A DE C.V., debiendo hacer solicitud por escrito para solicitar cualquier adaptación en caso de ser necesaria.

7.2 Los colaboradores de EPSOL S.A DE CV. que se desempeñen en áreas como Tesorería o que hagan uso de los recursos de la empresa de manera directa para pago de nóminas, pago a proveedores, adquisiciones o viáticos. Se comprometen a desempeñar sus funciones siempre con honestidad y llevando a cabo sus tareas con registros precisos sobre el destino de todos los recursos que sean administrados por cada uno de los colaboradores. El registro deberá ser claro y sin posibilidad a confusiones ni mal interpretaciones.

El uso de los viáticos deberá utilizarse siempre bajo los principios de integridad que rigen a EPSOL S.A DE C.V, de tal manera que el uso de ellos será siempre únicamente accesorios para el cumplimiento de las obligaciones laborales, sin excederse de las necesidades primordiales de las personas o caer en lujos innecesarios.

8.-NORMATIVIDAD

8.1 Todo aquel elemento perteneciente a EPSOL S.A DE C.V. o tercero que tenga relación con la misma, deberá acatar todas aquellas normativas Mexicanas aplicables, poniendo especial atención a las Normas de Salud y a las Normas de Seguridad competentes en cada situación, no será negociable en ningún caso el incumplimiento de cualquiera de estas normas bajo ninguna circunstancia.

9.- MEJORA CONTINUA.

9.1 Todos los integrantes de EPSOL S.A DE C.V., deberán mantenerse en capacitación permanente durante el tiempo que formen parte de la empresa.

9.2 Los integrantes de EPSOL S.A DE C.V., deberán asistir a todas las capacitaciones que sean llamados en tiempo y forma, y cumplir con las actividades que se les soliciten en las mismas.

9.3 Las capacitaciones podrán ser en áreas técnicas, desarrollo humano, ética, responsabilidad social, anti corrupción entre otros.

9.4 La frecuencia de las capacitaciones deberán atenderse al menos, una vez al año.

10.- CALIDAD EN EL SERVICIO.

10.1 El servicio que se preste a cualquier de los contratantes de EPSOL S.A DE C.V., será siempre de la mejor calidad posible, si algún trabajo puede realizarse de mejor manera, entonces aun no estará listo para entrega.

10.2 Los servicios serán siempre realizados de la manera más eficiente y con la mayor celeridad posible, eliminando actividades que retrasen la ejecución.

11.- DILIGENCIA DEBIDA.

11.1 EPSOL S.A DE C.V, cumplirá con los procesos de diligencia debida al adquirir servicios o al ofrecer servicios, previo a su contrato, de tal manera que se realizarán los procesos necesarios de la diligencia debida para garantizar la legalidad y la eficiencia de cualquier tipo de transacción financiera.

12.- LINEA DIRECTA DE DENUNCIAS.

12.1 Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Código de Ética, se abre una línea directa anónima para denunciar cualquier anomalía en la que algún representante o tercero de EPSOL S.A DE C.V. este involucrado, la cual será al correo: cumplimientoetico@epsol.com.mx

13.- ACEPTACIÓN.

13.1 Todos los integrantes directos o terceros relacionados con EPSOL S.A DE C.V, deberán aceptar las condiciones de este Código de Ética, antes de establecer cualquier tipo de relación formal. De no ser aceptada, no se podrá continuar con la relación.

Este Código de Ética, fue modificado por última vez en fecha 28 de noviembre de 2019, por el Consejo de Honor de EPSOL S.A DE C.V.